

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN

**Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por
Inclemencias Invernales de _____
(nombre municipio) en la Comunidad de Madrid**



PRÓLOGO

En general, se entiende por fenómeno adverso todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En su sentido más amplio, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en una zona determinada. Por tanto, pueden resultar adversas por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunos fenómenos meteorológicos alcancen valores extremos tales como nevadas, temperaturas mínimas extremas, niebla engelante o no y lluvias engelantes.

Todos los años se producen en el ámbito de la Comunidad de Madrid, principalmente durante la época invernal, fenómenos meteorológicos de este tipo que pueden llegar a afectar puntualmente a los municipios de la Comunidad de Madrid. En estos casos se pueden generar situaciones de emergencia, con el consiguiente perjuicio a la ciudadanía y pérdidas económicas, al interferir en el normal funcionamiento de las actividades humanas, que exigen una respuesta por parte de los servicios municipales de protección civil.

Los Ayuntamientos deben ser conscientes de la necesidad social y económica de recuperar la normalidad a la mayor brevedad posible, para lo cual deberán adoptar las medidas que sean necesarias a fin de prevenir, anular, o cuanto menos mitigar los efectos negativos, siendo la planificación ante emergencias por inclemencias invernales una herramienta imprescindible a la hora de organizar una respuesta ágil y eficaz de los agentes participantes.

La planificación consiste en identificar esos riesgos y elaborar Planes de Protección Civil que permitan movilizar los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de emergencia, así como la coordinación de las administraciones territoriales implicadas en la misma.

Asimismo, al establecer una actuación coordinada y jerarquizada, la planificación se convierte por sí misma en un instrumento de integración en los planes de ámbito superior y con los planes de autoprotección, favoreciendo la colaboración a todos los niveles y la correcta distribución de funciones.

En el ámbito municipal, la planificación ante este tipo de riesgo se materializa en los denominados Planes de Actuación de Ámbito Local ante Inclemencias Invernales.

En el “Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid”, aprobado inicialmente por Orden 1647/1996, de 29 de noviembre, y que fue modificado por Orden 1656/1997, de 9 de diciembre, y posteriormente por Orden 1624/2000, de 18 de abril, elaborado con el fin de coordinar las actuaciones y los medios necesarios para el control de

PAMINVER

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE
EL RIESGO POR INCLEMENCIAS INVERNALES

Escudo municipal

las emergencias que pudieran producirse por nevadas y/o temperaturas extremas mínimas, se indica como una de las misiones de los Ayuntamientos la redacción del Plan de Emergencia Municipal contra Inclemencias Invernales, indicando algunos puntos de su contenido.

Por lo tanto, es responsabilidad de las corporaciones locales la elaboración y aprobación de su propio Plan de Actuación, para aquellas emergencias que no superen la territorialidad local y sean susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos locales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores.

Dicho plan ha de ser aprobado por el órgano competente de la corporación local correspondiente, e informado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid al objeto de comprobación de su adecuación a la normativa vigente.

En atención a las dificultades que se puedan plantear en la elaboración de dicho plan municipal, se elabora esta guía para facilitar en lo posible su redacción.

ÍNDICE

Se recomienda que el Plan tenga la siguiente estructura:

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1 FUNCIONES Y OBJETIVOS
- 1.2 ÁMBITO Y ALCANCE
- 1.3 MARCO LEGAL

2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO

3.- ELEMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES

- 3.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO
- 3.2 ÉPOCAS DE PELIGRO
- 3.3 MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

4.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

5.- OPERATIVIDAD

- 5.1 FASES
- 5.2 ESTABLECIMIENTO DE LAS SITUACIONES O LOS NIVELES DE EMERGENCIA
- 5.3 PLAN DE ACTUACIÓN
 - 5.3.1 Medidas preventivas
 - 5.3.2 Procedimientos operativos
- 5.4 CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL
- 5.5 INTEGRACIÓN DE PLANES

6.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

7.- IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

8.- ANEXOS

- ANEXO I: DIRECTORIO TELEFÓNICO
- ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- ANEXO III: PLANOS
- ANEXO IV: UMBRALES DEL PLAN METEOALERTA
- ANEXO V: RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo inicial se deberá indicar los fundamentos y objetivos del Plan, así como el alcance de este, desde el punto de vista geográfico, temporal y legal.

1.1. FUNCIONES Y OBJETIVOS

En este punto se deberán reseñar las funciones y objetivos del Plan, de forma breve. Como ayuda, presentamos el siguiente texto que los municipios tendrán que adaptar a sus características particulares:

La redacción e implantación de un Plan de Actuación Municipal ante Inclemencias Invernales se enmarca en la necesidad de planificar en el ámbito de los riesgos por inclemencias invernales, dentro del entorno municipal.

Se pretende minimizar, en lo posible, los efectos negativos de todo tipo que las inclemencias invernales puedan ocasionar en el municipio, y restablecer cuanto antes los servicios públicos, los accesos y la circulación, tanto para los vehículos como para los peatones.

En definitiva, desarrolla las siguientes funciones generales básicas:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inclemencias invernales dentro del territorio municipal, así como establecer los medios humanos y materiales disponibles o asignados al plan.
- Establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de las emergencias, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Definir los puntos vulnerables prioritarios por grandes nevadas y/o bajas temperaturas del municipio.
- Establecer y coordinar de forma eficaz los medios materiales y humanos para proceder a la evacuación de aquellas zonas que estén o pudieran quedar aisladas por la nieve.
- Establecer los sistemas de integración con los Planes de Protección Civil de rango superior e inferior, tanto locales como autonómicos.
- Especificar los procedimientos de información a los medios de comunicación social y al público en general.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Fomentar las actuaciones que se estimen más adecuadas en materia de prevención.

1.2. ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito territorial de aplicación será el del término municipal correspondiente.

El alcance del Plan viene definido por las características de los riesgos inherentes a las inclemencias invernales que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de los servicios de protección civil, como pueden ser nevadas, temperaturas mínimas, nieblas engelantes o no, formación de hielo y lluvia engelante, entre otras.

1.3. MARCO LEGAL

Legislación estatal:

- **Real Decreto 407/1992, de 24 de abril**, por el que se aprueba la Norma básica de Protección Civil (BOE núm. 105, de 1 de mayo de 1992).
- **Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo**, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE núm. 72, de 24 de marzo de 2007).
- **Ley 17/2015, de 9 de julio**, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio de 2015).

Legislación autonómica:

- **Orden 1647/1996, de 29 de noviembre**, por la que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, modificado por Orden 1656/1997, de 9 de diciembre, y posteriormente por Orden 1624/2000, de 18 de abril (BOCM num. 301, de 19 de diciembre de 1996).
- **ACUERDO de 30 de abril de 2019**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), que incluye las directrices para la elaboración de los Planes de Protección Civil de Ámbito Local que se derivan del propio PLATERCAM. (BOCM núm. 113, de 14 de mayo de 2019).

2. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO

En este apartado se llevará a cabo una breve descripción del territorio municipal, de todas aquellas características del municipio que puedan incidir en las consecuencias de las inclemencias invernales en el municipio. Se redactará una breve reseña de los siguientes puntos, entre otros:

- Situación geográfica, límites y superficie.
- Breve descripción de la topografía y orografía del municipio. Altimetría y pendientes.
- Demografía del municipio. Breve reseña del tipo de población, densidad de población, estudio de su concentración, dispersión o aislamiento, la población censada y estacional.
- Núcleos de población y sus características, reseñando los núcleos urbanos existentes en el territorio, tanto el principal como las diferentes urbanizaciones, y la población en cada uno de ellos.
- Breve reseña del planeamiento urbanístico del municipio y su ordenación territorial, incluyendo la clasificación de los diferentes tipos de suelo.
- Reseña de las características socioeconómicas del territorio y su actividad económica, presencia de centros comerciales, polígonos industriales, etc.
- Descripción de las principales vías de acceso al municipio, principales vías de comunicación, infraestructuras, carreteras y ferrocarriles, así como todas aquellas instalaciones, edificaciones y puntos del municipio que puedan resultar vulnerables ante las inclemencias invernales. Se prestará especial atención a los puntos en los que se localicen servicios y edificios públicos esenciales, como son ambulatorios y hospitales, transporte público

existente, así como aquellas instalaciones e infraestructuras sensibles que puedan resultar afectados, como son las líneas eléctricas, gaseoductos y conducciones de gas, red de distribución de agua, etc.

- Características climáticas y meteorológicas. En este punto se incluirá una reseña de la climatología de la zona, así como los datos meteorológicos más importantes en relación con las inclemencias invernales, al objeto de poder establecer los períodos de mayor riesgo por inclemencias invernales, como pueden ser los siguientes:
 - Variables pluviométricas: precipitaciones en forma de nieve, número medio de días de nieve, por mes y año, etc.
 - Variables termométricas: temperaturas mínimas y máximas absolutas, periodo de helada segura- meses en los que la media de las temperaturas mínimas diarias es inferior a 0º, periodo de helada probable-meses en los que la media de las mínimas diarias es superior a 0º, pero en las que al mismo tiempo, la media de las mínimas absolutas es inferior a 0º, etc.

También se recomienda incluir referencias históricas de episodios de inclemencias invernales reseñables por su importancia.

Se adjuntarán **un plano de situación** del municipio en la Comunidad de Madrid **y un plano topográfico** del municipio, que se incorporará al **Anexo III: PLANOS**.

3. ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.

Los principales problemas que presentan las inclemencias invernales (nevadas, olas de frío y descensos bruscos de temperatura, niebla engelante o no y lluvias engelantes) en el municipio, se relacionan con la alteración de las actividades humanas normales, que pueden resumirse en:

- Comunicaciones por carretera: aislamiento de poblaciones o núcleos de población, problemas de accesibilidad y abastecimiento, aumento considerable de la accidentabilidad por hielo, nieve y/o visibilidad, colapso circulatorio, etc. Indicar que, en condiciones meteorológicas extremas, el comportamiento de los vehículos es diferente y los conductores pueden encontrarse con situaciones críticas y de desconocimiento, cometiendo mayores errores.
- Comunicaciones por ferrocarril: interrupción de la circulación, trenes bloqueados, averías en la señalización y movimientos de agujas, falta de visibilidad, derivaciones en tracción eléctrica, formación de manguitos, etc.
- Rotura de líneas eléctricas y telefónicas que pueden provocar problemas en el suministro eléctrico y comunicaciones.
- Averías en la red de abastecimiento de agua y gas por rotura de conducciones.
- Aumento de contaminación atmosférica por el incremento del uso de combustibles para calefacción y la aparición de fenómenos de inversión térmica.
- Riesgo de contaminación de suelos o de recursos hídricos por el uso masivo de fundentes.

Escudo municipal

- Deterioro de la capacidad de los Servicios de Extinción de Incendios ante el peligro de congelación de las tomas de agua.
- Incremento de accidentabilidad en deportes de montaña y al aire libre.
- En caso de olas de frío con caídas de temperaturas de varios grados bajo cero, se produce un aumento de pacientes en centros asistenciales, y del riesgo de muerte por congelación de personas desprotegidas, e incluso de personas circunstancialmente aisladas.

La evolución del riesgo es moderadamente lenta, permitiendo la aplicación de mecanismos de alerta a través de los servicios meteorológicos, pudiendo así mitigarse parte de los problemas reseñados, en especial los relacionados con carreteras mediante una pronta intervención de las máquinas quitanieves y esparcidores de sal, incluso de forma preventiva.

Los sistemas de detección y alerta están basados en la información meteorológica procedente de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), ya sea a través de MADRID 112, o bien mediante consulta de su página web, así como de las informaciones puntuales de centros tales como la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos, la Guardia Civil y la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta que la Comunidad de Madrid tiene una orografía muy variada y microclimas muy diferenciados, para la elaboración de este punto se deberán considerar las características especiales de cada municipio, incluidas en el punto de "Descripción territorial" así como el análisis histórico sobre los riesgos materializados y consecuencias de los mismos.

En cuanto a la vulnerabilidad del municipio ante problemas de viabilidad invernal, en cada municipio se deberá identificar y localizar todos aquellos puntos que son habitualmente afectados por la nieve y el hielo, así como todos aquellos puntos considerados de atención prioritaria ante inclemencias invernales, y que básicamente pueden ser:

- Accesos prioritarios del municipio.
- Principales viales municipales.
- Puntos más conflictivos de la red de carreteras del municipio ante problemas de vialidad invernal, localizando los puntos más habitualmente afectados por la nieve y/o el hielo.
- Núcleos poblacionales aislados (urbanizaciones) y construcciones y viviendas aisladas.
- Centros sanitarios.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada concurrencia (centros comerciales, estaciones de bus y ferrocarril, etc.).
- Centros operativos y de coordinación en emergencias.
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de producción y distribución energética.
- Otros elementos destacables.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la altimetría y orografía del municipio, así como los valores meteorológicos del municipio y el número esperado de días de nieve al año, las

vulnerabilidades, así como la severidad de sus consecuencias, se podrá llevar a cabo una **zonificación del territorio municipal** en función del riesgo potencial del municipio por inclemencias invernales, que se podrá estimar en tres niveles de riesgo: **BAJO, MEDIO o ALTO**.

Con los resultados obtenidos, se procederá a la elaboración de los dos planos siguientes, que se incluirán en el **Anexo III: PLANOS**:

- **Mapa de Zonificación del municipio en función del riesgo.**
- **Mapa de Puntos Vulnerables Prioritarios.**

Por si fuera de ayuda, hay que mencionar que el **“Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid”**, incluye una zonificación de la Comunidad de Madrid en tres áreas geográficas en función del número esperado de días de nieve al año. Así, se identifica un sector de riesgo alto (más de veinte días de nieve al año) ligado a la Sierra de Guadarrama; otro sector intermedio (entre cinco y veinte días de nieve al año) que se extendería desde San Martín de Valdeiglesias hasta la Sierra de La Cabrera; y un tercer sector (menos de cinco días de nieve al año) en el que estaría incluida el área metropolitana de Madrid y la totalidad de la cuenca del Tajo.

Igualmente, hay que mencionar que, desde el punto de vista de las predicciones meteorológicas, el **Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA)**, establece tres umbrales específicos y cuatro niveles definidos por colores (verde, amarillo, naranja y rojo) para definir la gravedad del riesgo meteorológico.

En el Anexo III se especifican dichos umbrales para las nevadas y temperaturas mínimas.

También como referencia, mencionamos la zonificación del territorio en función de unos umbrales de nieve a partir de los cuales cabe esperar problemas, basándonos en una mayor o menor actividad humana y la altura del territorio, establecida en el **“Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid”**.

Esta zonificación es:

- *Área metropolitana de Madrid*: nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de 3 centímetros (equivale a una precipitación de 3 litros / metro cuadrado / veinticuatro horas).
- *Zonas con altitud inferior a 800 metros*: nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de más de 5 centímetros (equivalente a 5 litros / metro cuadrado / veinticuatro horas).
- *Zonas comprendidas entre los 800 y los 1.200 metros*: nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de más de 10 centímetros (equivalente a 10 litros / metro cuadrado / veinticuatro horas).
- *Zonas de más de 1.200 metros de altitud*: nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de más de 15 centímetros (equivalente a 15 litros / metro cuadrado / veinticuatro horas).

3.2. ÉPOCAS DE PELIGRO

En el **“Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid”**, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo, y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril.

Las épocas de peligro podrán modificarse y ajustarse a las condiciones particulares de cada municipio cuando se compruebe o se puedan prever unas circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen.

3.3. MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

Son todos aquellos elementos humanos y materiales que se incorporan a los grupos de actuación frente a una emergencia por inclemencias invernales, que permitan afrontar con una mayor eficacia las tareas consideradas en el Plan de Actuación Municipal. Se incluirá el “**Catálogo de Medios y Recursos**” como un anexo (**Anexo II**).

Incluirá los medios y recursos públicos de su titularidad y los de titularidad privada que se encuentren limitados a su término, así como los asignados por otras Administraciones:

- Catálogo de medios y recursos del Ayuntamiento de.....
- Catálogo de medios y recursos de la Comunidad de Madrid
- Catálogo de medios y recursos de la Administración del Estado disponibles en el municipio
- Medios de otras entidades públicas o privadas

A efectos de catalogación se considerarán los siguientes dos grandes grupos:

a.- Medios humanos

Indicar la existencia o no de servicio municipal de bomberos, Policía Local, servicio municipal de atención sanitaria, servicio municipal de protección civil, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, y Servicios Municipales de Limpieza y Obras, que sean los encargados de actuar en las emergencias por inclemencias invernales, especificando, en caso afirmativo, el número de integrantes.

b.- Medios materiales y recursos

Se deberán inventariar entre otros, los siguientes:

- Maquinaria: excavadoras, palas, tractores, bulldozers, etc. Que pueden ser muy útiles para reducir el impacto de emergencias por inclemencias invernales (retirada de nieve, etc).
- Inventario de camiones pesados, vehículos de transporte, palas excavadoras, cuchillas quitanieves, etc...
- Es muy importante disponer de un stock abundante de sal, fundamental en caso de heladas o nevadas, e indicar la localización exacta de todos los depósitos de sal existentes en el municipio y las condiciones de acceso a los mismos.
- Zonas de albergue real o improvisado: hoteles, hostales, pensiones, residencias, iglesias, polideportivos. Pueden ser muy útiles para albergar a la población en caso de emergencia.
- Zonas de atención sanitaria: hospitales, centros de salud, clínicas, etc.
- Material de ayuda: comida, bebida, camillas, mantas, ropa, etc. Podemos encontrarlos en supermercados, almacenes, etc.
- Otras industrias: fábricas de conservas, gasolineras, etc. pueden tener materiales o elementos útiles.
- Sistemas de comunicación disponibles (redes municipales, radios, transmisores...).

Escudo municipal

- Entidades sitas o próximas al municipio con las que existan o no acuerdos para suministro de alimentos, bebidas, así como cualquier tipo de materiales, vehículos y herramientas.
- Otros: cualesquiera otros dispositivos o recursos disponibles que puedan emplearse en las diferentes actuaciones llevadas a cabo en caso de emergencias por inclemencias invernales.

En general, cualquier tipo de bien o instalación que sea útil para dar apoyo en situaciones de emergencia, debe ser catalogado para emplearlos cuando sea necesario (siempre que la situación de emergencia lo requiera). Se puede conseguir la información enviando formularios a las instituciones públicas o privadas del entorno.

La información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Titularidad
- Localización
- Sector o actividad
- Medios de contacto (teléfono, fax, radio, etc)
- Cuantificación
- Disponibilidad
- Procedimientos de activación y movilización

Quedará establecido que la utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

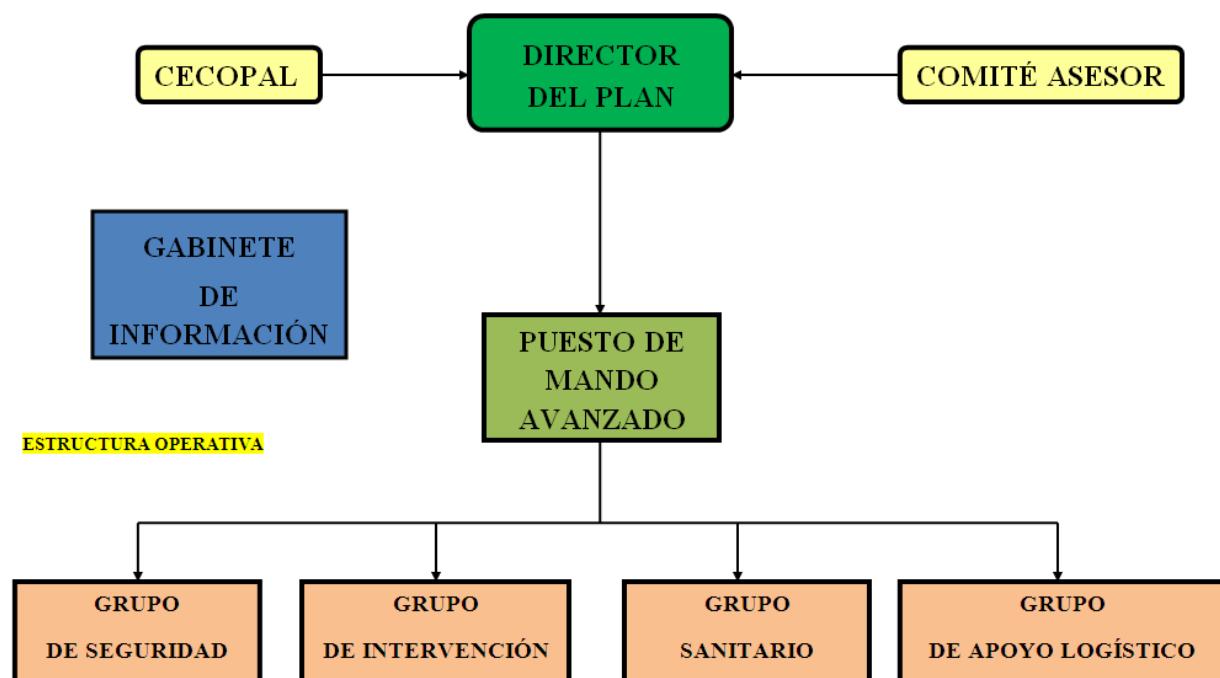
La forma de movilizar los medios que se consideren necesarios para hacer frente a una emergencia y el órgano competente para llevar a cabo dicha movilización, varían en función de la titularidad de los medios, adscripción de estos al Plan, y/o niveles de emergencia y planes activados. Para la utilización de medios y recursos de propiedad privada se actuará de acuerdo con la reglamentación vigente.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

En este apartado se establecerán las distintas figuras de la organización del Plan y sus funciones, la cual, para asegurar una respuesta eficaz y rápida, deberá tener una estructura jerarquizada, de forma que sea factible su integración en la planificación local ante emergencias y en los planes superiores, en el caso de que sea necesaria su activación.

Para que sirva de referencia, se propone el siguiente organigrama de la estructura del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, estructura que puede ser adaptada a las características de cada municipio:

ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN



La dirección del Plan le corresponde a la persona titular de la Alcaldía del municipio, y en caso de ausencia, podrá ser sustituido por el concejal competente en materia de Seguridad y Protección Civil del municipio, o persona en la que se delegue.

Cada municipio deberá establecer la estructura y organización de su Plan de Actuación, atendiendo a las características específicas del mismo, pudiendo utilizar para consulta en cuanto a la composición, intervenientes y funciones de cada una de las figuras organizativas del Plan, la Guía y la Plantilla para la elaboración de Planes Territoriales Municipales, que se puede descargar de la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/seguridad-emergencias/proteccion-civil>), así como el propio “Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid”.

A todos los efectos, el documento que se elabore debe ser considerado como un Plan de Actuación integrado en el Plan Municipal de Protección Civil, si el municipio cuenta con él.

En el caso de que el Plan de Actuación Municipal se integre en el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, estará prevista la delegación de un Concejal, preferentemente el competente en materia de protección civil o de seguridad, para su incorporación en el Comité Asesor de la estructura de Dirección y Coordinación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales, así como la presencia de un representante del Ayuntamiento en el Puesto de Mando Avanzado.

5. OPERATIVIDAD

El Plan de Actuación de ámbito local establecerá, para los distintos órganos que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar.

La activación del Plan deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades interviniéntes.

5.1. FASES

Según los medios y recursos a movilizar para su control se distinguen distintas fases:

Fase de Alerta o de preemergencia: Es un suceso en el que existen indicadores de riesgo que señalan su posible aparición o, habiéndose producido una situación de emergencia, se está resolviendo mediante la actuación ordinaria de los servicios de emergencia y seguridad o con la aplicación de un plan de nivel inferior o específico. En esta situación, se procede a alertar preventivamente al CECOPAL y Grupos de Acción, adoptándose medidas de información a la población y previéndose medidas preventivas de protección a la población.

Fase de Alarma: Es una situación que se está produciendo y que lleva a la activación del Plan de Actuación Municipal en función de la gravedad del suceso. En esta situación, todos los servicios operativos locales se encuentran movilizados, aplicándose las medidas previstas de información y protección de la población.

5.2. ESTABLECIMIENTO DE LAS SITUACIONES O LOS NIVELES DE EMERGENCIA

Se establecen dentro del Plan de Actuación Municipal tres situaciones en función de la fase previsible o materializada de la emergencia, que son las siguientes:

NIVEL BLANCO

Referido a situaciones de preemergencia o alerta, caracterizadas por la presencia de una información que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a la declaración de niveles de gravedad superiores.

El Plan se activará en **NIVEL BLANCO** cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando se tenga conocimiento o se reciba un aviso de episodios de fenómenos meteorológicos adversos en la época comprendida entre los meses de diciembre a marzo (época de peligro alto), además de los meses de noviembre y abril (época de peligro medio).

Escudo municipal

- Cuando se tenga conocimiento o se reciba aviso de episodios de fenómenos meteorológicos por inclemencias invernales en cualquier época del año.
- Cuando la Comunidad de Madrid active el Nivel 0 del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se estén llevando a cabo medidas que permitan el retorno a la normalidad después de una emergencia originada por riesgos relacionados con las Inclemencias Invernales, esto es, nevadas y temperaturas extremas (mínimas).

1. Declara el nivel el ALCALDE del municipio, o persona en quien se delegue.

2. Nivel definido para:

- a) Situación de Preemergencia o Alerta.
- b) Emergencia controlable mediante respuesta local.

La situación de Preemergencia o Alerta se caracteriza por:

- No materialización de la emergencia, pero presencia de información que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a una situación de emergencia en el término municipal.
- Análisis y requerimiento de nuevas informaciones, con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.
- Activación de aquellos medios a disposición del Ayuntamiento, que resulten proporcionales a las acciones a ejecutar. Para aminorar los tiempos de respuesta, pueden transmitirse alertas a los grupos de acción y, si es necesario, preparar la adopción de alguna medida de protección.

Se entiende por emergencia controlable mediante respuesta local, a la limitada al ámbito geográfico y competencial del municipio, sea controlable mediante el empleo de medios propios del Ayuntamiento y/o con apoyo ordinario de otras Administraciones:

- Por medios propios del Ayuntamiento se entiende a estos efectos, aquellos recursos cuya titularidad corresponda, al Ayuntamiento o a entidad pública o privada dependiente de éste o contratada por éste.
- Por apoyo ordinario de otras Administraciones, se entiende a estos efectos, la intervención de recursos de otras Administraciones territoriales que de ordinario actúan en el término municipal, ya sea directamente o a través de entidad dependiente o contratada, siempre y cuando dicha intervención pueda considerarse asimismo ordinaria en cuanto a función y cantidad de medios empleados.

3. Titularidad de los medios y recursos que intervienen:

En caso de tener que realizarse alguna actuación, ésta se realizará con los medios propios del Ayuntamiento y, en su caso, con los medios de la Comunidad de Madrid asignados ordinariamente al municipio o bien de otras Administraciones. En cualquier caso, los medios son de apoyo ordinario.

NIVEL AMARILLO

Referido a situaciones de emergencia o alarma, el Plan se activará en **NIVEL AMARILLO** cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active un Nivel 1 del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se actualice por parte de la AEMET un aviso de riesgo por nevadas o temperaturas extremas (mínimas) y se trate de un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel superior al amarillo, del plan Meteoalerta, llevándose a cabo actuaciones de modo generalizado para hacer frente a dichos riesgos.
- Cuando estemos ante una situación en la que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan.

1. Declaración de Nivel y Dirección de la Emergencia: corresponde al Director del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Inclemencias Invernales, es decir, al Alcalde del municipio o persona en quien delegue.

2. Nivel definido para aquellas situaciones en las que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan.

Se trata de una emergencia de ámbito territorial local parcial (que afecta a una parte importante del ámbito territorial municipal urbano o rural), que por su gravedad y extensión requieran o puedan requerir la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL, así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas de una forma puntual, y que requiere de la adopción de medidas informativas y de protección sobre la población. En esta situación puede producirse el apoyo de medios de la Comunidad de Madrid y del Estado, para evitar el corte de las carreteras o, si se produjeran, lo hiciese durante el menor tiempo posible.

3. Intervienen medios y recursos de titularidad:

- Municipal.
- De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por éste.
- Medios de apoyo ordinario y extraordinario de otras Administraciones territoriales que actúan de ordinario en el término municipal, incluyendo medios de sus entidades dependientes o contratadas.
- Medios de apoyo de otras Administraciones Territoriales y de entidades públicas y privadas no incluidas en los apartados anteriores. Estos medios se consideran por definición de apoyo extraordinario.

NIVEL NARANJA

Referido a situaciones de emergencia o alarma, el Plan se activará en **NIVEL NARANJA** cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active un Nivel 2, o en su caso Nivel 3 del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando el episodio de inclemencias invernales provoque efectos de tal magnitud que los medios municipales no sean suficientes y los medios de la Comunidad de Madrid actúen con medios extraordinarios o que no asisten ordinariamente al municipio.

1. Declaración de Nivel: corresponde al Director del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Inclemencias Invernales, es decir, al Alcalde del municipio o persona en quien delegue, por iniciativa propia o a instancias del Director del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.

Dirección y Gestión de la Emergencia: Director de Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, manteniendo el Alcalde el mando natural sobre los medios propios del Ayuntamiento.

2. Nivel definido para emergencias de ámbito geográfico y competencial del municipio, que superan la necesidad de apoyo puntual extraordinario para poder ser controlables por el Ayuntamiento. Por su gravedad y extensión, requieren la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL y del PMA. Puede llegar a requerir la adopción de medidas locales extraordinarias sobre la población (confinamiento, evacuación, acogida y albergue), así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y que las actuaciones sean coordinadas por la administración territorial de ámbito superior.

En este nivel se hace necesaria la activación del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, por lo que, si éste no estuviese activado, el Alcalde solicitará su activación al Consejero de la Comunidad de Madrid competente en materia de Protección Civil. Debido a la gravedad de la inclemencia, el municipio puede sufrir cortes de carreteras y/o calles, pudiendo llegar a quedar aislada la población o parte de ella, desbordando los medios previstos en el Plan.

3. Intervienen medios y recursos de titularidad

Intervienen todos los medios y recursos que determine el Director del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, que resulten necesarios y movilizables para gestionar la emergencia, con independencia de la titularidad de estos. Declarará a estos efectos, el nivel de activación del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid que corresponda.

En cada uno de estos niveles, tanto en el caso de que el ámbito territorial afectado por la emergencia corresponda a otros ayuntamientos distintos, como en el caso de que la gravedad de la emergencia así lo requiera, el Director del Plan de Actuación Municipal podrá solicitar, al órgano competente de la Comunidad de Madrid (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid

112), la activación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, y la activación del PLATERCAM en los niveles que corresponda.

Aunque no se produzca ninguna de las situaciones preestablecidas, pero como consecuencia del frío exista riesgo para la vida de algún ciudadano, el Ayuntamiento podrá dirigirse igualmente al CECOP del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, el cual, siguiendo el proceso operativo facilitará alojamiento a través de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

5.3. PLAN DE ACTUACIÓN

Para la consecución de dichos objetivos, el Plan contemplará trabajos tendentes a:

- Proporcionar la debida asistencia posibilitando el salvamento, rescate y protección de las personas y bienes en situaciones de riesgo ocasionadas por las inclemencias invernales.
- Garantizar, siempre que sea posible, el acceso a lugares públicos y privados de interés general para lograr el normal desarrollo de sus funciones (ambulatorios y centros sanitarios, residencias, centros docentes, servicios municipales y transporte público).
- Minimizar el retraso y paralización de la actividad comercial del municipio, actuando sobre los accesos de dichas zonas con la mayor antelación posible.
- Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias de comunicación del municipio, tanto en el núcleo urbano principal como en las urbanizaciones, evitando el aislamiento en las zonas más alejadas.
- Limpieza de las vías peatonales más vulnerables, según las prioridades establecidas en el Plan.
- Informar a la población de forma clara y continuada de la evolución de la situación, proporcionando los avisos y consejos oportunos en cada momento.
- Habilitar, en caso necesario, las plazas disponibles como albergue provisional para posibles afectados.
- Llevar a cabo cuantas actuaciones se requieran como consecuencia de la nevada producida (retirada de ramas caídas, actuación sobre placas de hielos, etc...).

5.3.1.- Medidas preventivas

Antes de comenzar la época de riesgo, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Comprobar que el dispositivo de alerta, alarma y movilización del Plan de Actuación funciona correctamente.
- Contactar con el 112 de la Comunidad de Madrid, al objeto de comprobar las comunicaciones, y actualizar, si fuera necesario, e-mails, fax y teléfonos a los que deben enviar los avisos meteorológicos
- Comprobar que el stock de fundentes de los servicios municipales y empresas adjudicatarias de los servicios de limpieza viaria es el adecuado para poder responder a las necesidades de su uso durante la época de riesgo, reponiendo el mismo si fuese necesario.

Escudo municipal

- Actualizar, si fuera necesario, los recorridos básicos y zonas de trabajo para las máquinas quitanieves y los grupos a pie.
- Estudiar posibles acuerdos y/o contratos con particulares y empresas de maquinaria pesada, principalmente de camiones, tractores y motoniveladoras.
- Actualización de medios humanos y materiales de los servicios involucrados en este Plan.
- Comprobación y puesta a punto de los equipos disponibles.
- Disponer de contactos e información completa sobre empresas suministradoras de fundentes, equipos y material para el caso de que la situación se prolongara más de lo previsto.
- Evaluación de la coordinación de todas las acciones del Plan con los diversos servicios y organismos involucrados.
- Análisis de los medios para facilitar a la población la información adecuada, así como dictar los bando y resoluciones necesarios para el mejor desenvolvimiento de la actividad ciudadana.
- Actualizar el Plan en función de la información recogida.

5.3.2.- Procedimientos operativos.

a. Detección y alerta. Activación del Plan.

La activación del Plan está directamente relacionada con la información disponible. La información sobre inclemencias invernales se recibirá en el municipio desde diversas fuentes:

- Información meteorológica facilitada desde el centro de atención de llamadas de emergencia 112, sobre inclemencias invernales y avisos sobre fenómenos meteorológicos adversos de la AEMET mediante fax y/o correo electrónico, a todos los municipios de la Comunidad de Madrid.
- Información de la AEMET sobre la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve, así como temperaturas mínimas extremas, a través de los diferentes Boletines de Predicción, así como los Boletines de Avisos del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (METEOALERTA), mediante consulta de su página web (www.aemet.es).
- Información sobre el estado de las carreteras facilitada por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Otras fuentes.

Una vez recibidos en el Ayuntamiento los avisos de fenómenos meteorológicos adversos y alertas meteorológicas (dentro del Plan METEOALERTA), se harán llegar a todos los departamentos que integran el Plan, informando además al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, quien, si lo considera, informará a la Dirección del Plan y al resto de los Concejales de las Áreas implicadas en el Plan.

Una vez ha sido informada la Dirección del Plan, de la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve o bajadas de temperatura, establecerá los contactos necesarios para que permanezcan localizados los responsables del Plan. A partir de este momento, se debe realizar un seguimiento exhaustivo de la información, lo cual es vital para una acertada toma de decisiones.

Cuando comiencen a producirse las inclemencias invernales, los organismos participantes en el Plan comunicarán si se han iniciado las inclemencias, con qué intensidad y en qué condiciones se encuentran los accesos, las carreteras y calles del municipio. Con dicha información, la Dirección del Plan evaluará la emergencia y activará el Plan en caso necesario.

b. Desarrollo de las actuaciones. Plan de Actuación

El **Plan de Actuación Municipal ante Inclemencias Invernales** se pondrá en marcha en el momento en el que se prevean precipitaciones meteorológicas en forma de nieve y/o temperaturas mínimas extremas, y otros fenómenos asociados.

Se establecerán por zonas, en función del nivel de riesgo y la prioridad en el desarrollo de los trabajos del Grupo de Intervención, unos recorridos de actuación. Los servicios municipales siguiendo los recorridos establecidos, se encargarán de mantener libres de nieve y hielo, y transitables para el tráfico rodado las principales vías de circulación y los pasos de peatones más transitados, dando prioridad a todos aquellos elementos considerados como más vulnerables.

Se podrán llevar a cabo las siguientes operaciones:

- Informar a la población de la evolución de la situación, avisar sobre las situaciones conflictivas y proporcionar los consejos que sean oportunos en cada momento.
- En previsión de circunstancias meteorológicas adversas, se efectuará un servicio de vigilancia específica mediante la realización de recorridos por las zonas vulnerables.
- Realización de acciones preventivas ante los posibles riesgos de nevada, como el extendido de fundentes (sal) de forma preventiva para evitar la formación de hielo en la calzada y también de forma curativa después de haber efectuado la retirada de nieve.
- Retirada de nieve de la calzada con maquinaria de empuje, vehículos provistos de láminas quitanieves, cuñas y otros medios mecánicos.
- Eliminar el hielo y evitar su formación mediante el extendido de fundentes, con el empleo de vehículos esparcidores de sal.
- Limpieza y retirada de nieve mediante personal que limpia las aceras y vías peatonales de manera manual.
- Poner a disposición de los vecinos sal de deshielo en los almacenes municipales
- Como recomendación, no se extenderán fundentes en los bordes de calles y carreteras con el fin de evitar pérdidas y la contaminación de las márgenes. El extendido quedará a 50 cm del borde. El fundente se aplicará en toda la anchura de una sola vez.

Los recorridos de actuación se plasmarán en el correspondiente “Mapa de Recorridos Básicos de Actuación y Zonas de Trabajo Prioritarias” (**ANEXO III: PLANOS**), en el que deberá figurar lo siguiente:

- Red Viaria prioritaria para vehículos.

Se establecerán y diseñarán rutas para la limpieza y retirada de nieve de las calzadas, dando prioridades para su limpieza.

- Zonas y viales peatonales de riesgo.

Se establecerán también rutas de limpieza prioritarias, tanto por equipos a pie como con vehículos y maquinaria, y especialmente en aquellas zonas donde se prevea una mayor afluencia de peatones o exista población de riesgo, tales como niños, ancianos y enfermos.

- Puntos vulnerables del municipio.

Se dará prioridad a la actuación sobre las siguientes zonas:

- Garantizar el acceso a lugares públicos y privados singulares para lograr el normal desenvolvimiento de sus funciones: hospital, centros de salud, centros médicos de urgencias, residencias, centros educativos, servicios municipales y servicios públicos (autobuses, cementerio, punto limpio, etc.).
- Principales arterias viales e itinerarios más frecuentados, tanto en el centro como en los barrios, evitando el aislamiento.
- Accesos y zonas peatonales próximas a centros y zonas comerciales.

Se impulsará la colaboración vecinal en las tareas de limpieza y retirada de la nieve, ya que los responsables de quitar el hielo y la nieve de las aceras de manera suficiente para permitir el paso de los peatones, son las personas propietarias u ocupantes de los edificios, comercios y solares. Corresponde a las comunidades de vecinos la limpieza de la nieve acumulada en sus tramos de acera. La limpieza de los accesos a los garajes y vados de vehículos particulares será responsabilidad de las comunidades de propietarios o de lo propios particulares, titulares de empresas u otras instalaciones. En este sentido, es recomendable que las comunidades de vecinos y comercios, dispongan de palas o rasquetas que les permitan retirar el hielo y la nieve de las aceras, así como sal para prevenir las placas de hielo o cuando se produzcan con las primeras nevadas.

c. Otras actuaciones

Medidas de diferente índole aplicadas hasta la llegada de los medios de emergencia, Policía Local y/o Guardia Civil:

- **Actuaciones de seguridad.** Organización del control de accesos, regulación del tráfico y guiado de los medios intervenientes. Una vez conformado el Grupo de Seguridad, se cooperará en lo requerido por el responsable del mismo en la adopción de medidas de seguridad ciudadana y en la comunicación de los avisos a la población afectada.
- **Actuaciones sanitarias.** Atención de los afectados por los medios dependientes de los Ayuntamientos. Una vez constituido el Grupo Sanitario, se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que el responsable determine.
- **Apoyo logístico.** Actuaciones realizadas por el personal de Protección Civil de los Ayuntamientos y, en caso de ser movilizados, por los voluntarios de Protección Civil. Organizarán en un primer momento la provisión de los equipamientos y suministros necesarios, integrándose en el Grupo de Apoyo Logístico cuando éste se constituya.

d. Fin de la Intervención. Desactivación del Plan.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación y así lo decida la autoridad competente.

Corresponde única y exclusivamente a la Dirección del Plan determinar el fin de la emergencia en el municipio y la desactivación del Plan. Para ello, se valdrá de las informaciones recibidas en el CECOPAL desde el Puesto de Mando Avanzado.

Se comunicará el fin de la emergencia y la desactivación del Plan a los responsables de todos los servicios implicados.

5.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL

Al objeto de tener un conocimiento fiel de los distintos avisos que se reciben, se deberán centralizar todas las llamadas y la recepción de avisos y alertas meteorológicas en un mismo centro de recepción, que deberá estar en condiciones de estar operativo las 24 horas del día y todos los días del año, incluidos fines de semana y festivos.

Si el municipio dispone de Policía Local y de conexión con MADRID 112 mediante TAS, el centro de comunicaciones de la Policía Local puede desarrollar esa función.

5.5.- INTEGRACIÓN DE PLANES

Incluir en los procedimientos operativos la asunción del mando por el Director del Plan superior activado, así como, en cada área operativa, por los diferentes grupos de acción, estableciendo asimismo las vías de integración en las estructuras conformadas.

La necesaria “Integración” de Planes de diferentes niveles se asegura a través de las correspondientes interfaces y se afianza de diferentes formas.

En el caso de que el Plan de Actuación Municipal se integre en el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, estará prevista la delegación de un Concejal, preferentemente el competente en materia de protección civil o de seguridad, para su incorporación en el Comité Asesor de la estructura de Dirección y Coordinación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales, así como la presencia de un representante del Ayuntamiento en el Puesto de Mando Avanzado.

6. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

a. Información Preventiva

Difusión a la población del contenido del Plan de Actuación Municipal, de los riesgos derivados de las inclemencias invernales, de las medidas de autoprotección frente a los mismos, así como aquellos aspectos de la actuación municipal que deban conocer.

Dichas medidas se darán traslado a la población por diversos medios, como pueden ser emisoras locales de radio y televisión, página web del Ayuntamiento, redes sociales, información en periódicos locales, elaboración de folletos informativos, etc....

A efectos de divulgar las medidas preventivas, y coincidiendo con el inicio de la época de riesgo y según se indica en Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento difundirá un bando en el que se recojan una serie de medidas preventivas a tomar por parte de la población durante el invierno, así como aquellos aspectos del Plan que tengan que ser conocidos por la población.

Como referencia, en el **ANEXO V** del presente Plan se relacionan una serie de recomendaciones y medidas preventivas a divulgar entre la población.

b. Información durante la Emergencia

El Ayuntamiento igualmente difundirá información sobre la evolución de la emergencia, actualización de información meteorológica, comunicados de 112, etc...., a través de los mismos medios descritos, e incluso por megafonía móvil.

Se incluirán también recomendaciones e información para los automovilistas sobre el estado de las calzadas del municipio y las carreteras que discurren por el mismo.

A este respecto, además de los medios de comunicación locales ya descritos, podrán consultarse los siguientes medios por parte de los vecinos del municipio:

- Carreteras del Estado y Autonómicas: Dirección General de Tráfico, en el teléfono 011 o en la página web www.dgt.es.
- Página web de la Agencia Estatal de Meteorología, www.aemet.es.
- Vías y calzadas urbanas: teléfono de la policía local del municipio.

c. Post-Emergencia

Se deberá notificar a la población, haciendo uso de los mismos medios de comunicación, la información referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad.

7. IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Elaborado el Plan, la implantación del mismo es fundamental para transformarlo de documento en instrumento eficaz de prevención y actuación ante emergencias.

A modo indicativo se sugieren algunos de los pasos a seguir:

- Estudio y conocimiento del Plan por parte de los componentes que deben intervenir. Para ello, se deberá distribuir y difundir el Plan entre los miembros de los órganos de dirección y los Jefes de los Grupos de Acción.
- Dotación a los diferentes Grupos de Acción de aquellos medios que se consideren necesarios para su operatividad.
- Impartición de formación a los miembros de los Grupos de Acción
- Subsanación de defectos encontrados en el Plan y mejora de otros elementos identificados en la Planificación de Mejoras.
- Actualización del Plan anualmente, y una revisión íntegra cuando se produzcan cambios sustanciales o, al menos cada 5 años.
- Difusión del Plan: campañas informativas/formativas para la población.

Se designará a una persona como responsable de la implantación del Plan, estableciéndose además un plazo para ello.

8. ANEXOS

ANEXO I: DIRECTORIO TELEFONICO

Se adjuntarán los teléfonos y correos electrónicos de contacto de todos aquellos servicios y entidades intervenientes y relacionados con el Plan de Actuación Municipal por inclemencias invernales, incluidos los teléfonos de información de vialidad invernal de carreteras, AEMET y empresas suministradoras de fundentes.

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

- a.- Medios humanos
- b.- Medios materiales y recursos

ANEXO III: PLANOS

- Mapa de Situación del municipio.
- Mapa Topográfico del municipio.
- Mapa de Zonificación del municipio en función del riesgo.
- Mapa de Puntos Vulnerables Prioritarios.
- Mapa de Recorridos Básicos de Actuación y Zonas de Trabajo Prioritarias.

ANEXO IV: UMBRALES DEL PLAN METEOALERTA

Los avisos emitidos por parte de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), forman parte del denominado Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA), puesto en marcha en junio de 2006 con el objeto de facilitar a todos los ciudadanos y a las instituciones públicas, muy singularmente a las autoridades de Protección Civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta 60 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo.

La base del Plan METEOALERTA lo constituyen los boletines de aviso que agrupan los fenómenos observados y/o previstos, y que establece los fenómenos que se consideran como adversos, así como las cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población, al no estar preparada para las mismas.

Con tal fin, y para discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y su posible adversidad, se establecen, para cada uno de ellos, tres umbrales específicos, lo que da origen a cuatro niveles definidos por colores:

- **NIVEL VERDE:** No existe ningún riesgo meteorológico.
- **NIVEL AMARILLO:** No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales, pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad.

PAMINVER

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE
EL RIESGO POR INCLEMENCIAS INVERNALES

Escudo municipal

- **NIVEL NARANJA:** Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- **NIVEL ROJO:** El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

Dadas las características de la geografía de la Comunidad de Madrid, de las infraestructuras y de las actividades específicas que se realizan en distintas zonas, es evidente que fenómenos meteorológicos semejantes pueden revestir carácter de adversidad en algunas de ellas y no poseerlo en otras. Por esta razón, los distintos planes regionales que integran el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de los Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA) contemplan los distintos umbrales a partir de los cuales se considera que el fenómeno reviste adversidad y debe, por tanto, emitirse una predicción especial.

El Plan METEOALERTA, para las variables relacionadas con las inclemencias invernales (temperaturas mínimas y precipitaciones de nieve), divide la Comunidad de Madrid en tres zonas, estableciendo para las mismas los umbrales y niveles de aviso del cuadro adjunto.

NOMBRE DE LA ZONA	UMBRALES Y NIVELES SEGÚN VARIABLE					
	T ³ mínimas (ºC)			Nevadas (cm/24h.)		
	Amarillo	Naranja	Rojo	Amarillo	Naranja	Rojo
SIERRA DE MADRID	-6	-10	-14	5	20	40
ZONA METROPOLITANA Y HENARES	-4	-8	-12	2	5	20
SUR Y VEGAS	-4	-8	-12	2	5	20

En el caso de las nieblas, sean o no engelantes, el Plan METEOALERTA establece que cuando su intensidad, extensión o características merezcan ser resaltadas, se utilizará sólo el nivel AMARILLO, tanto en situaciones de nieblas normales como engelantes.

ANEXO V: RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

1. Antes de la llegada del invierno en zonas donde se producen nevadas y bajas temperaturas.

- Almacenar alimentos y combustibles para un período de aislamiento de una semana.
- Preparar un botiquín de primeros auxilios y aquellos medicamentos que sean utilizados permanente o esporádicamente por todos o alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Disponer de ropa y calzado adecuados para estas contingencias.
- Controlar todos aquellos puntos por donde haya contacto con el exterior: cierres de ventanas, puertas, etc.
- Revisar tejados y bajantes de agua.

- Aprovisionarse de sal para poder habilitar los accesos a su domicilio.
- Si la calefacción no se va a usar o está averiada, procurar que el circuito de agua no tenga mucha presión.
- Las calefacciones con circuito cerrado deberán estar provistas con anticongelante.
- Si vive en una zona rural propensa a quedar aislada en época de nieve, tener a mano una estufa y cocina de camping, así como productos de limpieza.

2. Recomendaciones generales.

- Evitar en lo posible salir de casa, principalmente las personas mayores y las de edad infantil. En caso de absoluta necesidad, dotarse de calzado y ropa apropiados.
- Ser más previsor de lo habitual. Las nevadas alargan los tiempos de desplazamiento y dificultan el tránsito.
- Se aconseja evitar el paso por los parques y zonas ajardinadas de la ciudad debido al posible riesgo de desprendimiento de ramas por la acumulación de nieve en los árboles.
- Se advierte, a los peatones y personas propietarias de vehículos estacionados, del riesgo de desprendimiento de bloques de nieve de las cornisas y aleros de los edificios de la ciudad y se recomienda alejarse y desplazar los vehículos de las zonas de riesgo.
- Intenta no desplazarse en vehículos privados. Utilicen los servicios de transporte público.
- Mantenga en lugar visible los teléfonos de los servicios de emergencias.

3. Durante el episodio de inclemencias invernales

- Mantenerse informado de la situación meteorológica. Prestar atención a las emisoras de radio, TV, internet y redes sociales para obtener información de la Agencia Estatal de Meteorología o de Protección Civil.

En el exterior:

- Si pasa mucho tiempo en el exterior, es mejor llevar varias prendas ligeras y cálidas superpuestas que una sola prenda de tejido grueso. Evitar prendas ajustadas para que el aire circule entre la piel y la ropa actuando como aislante.
- Las manoplas proporcionan más calor que los guantes.
- El exceso de sudoración incrementa la pérdida de calor. Si se tiene calor, quitarse alguna prenda.
- El peligro máximo se produce cuando hay ventisca. Evitar las salidas o desplazamientos en estos casos.
- Evitar la entrada de aire extremadamente frío en los pulmones. Proteger rostro y cabeza.
- Camine con precaución para evitar caídas. Hágalo por las aceras y cruce por pasos de cebra con la máxima precaución y sin demora.

En casa:

- Utilizar el teléfono para las llamadas imprescindibles. Disponer de teléfono móvil con máxima carga para poder estar comunicado.
- Los niños deben estar alejados de estufas y braseros.
- Tener cuidado con las estufas de carbón, eléctricas y de gas, procurando que no estén próximas a visillos y cortinas.

Escudo municipal

- Tomar precauciones para evitar el envenenamiento producido por el uso de braseros o estufas de leña, carbón o gas en lugares cerrados sin renovación de aire.
- Disponer del equipo necesario para combatir un incendio por si el cuerpo de bomberos no puede llegar a auxiliarle con la rapidez precisa. Tener a mano un extintor ante la posibilidad de incendio.
- Desconectar todos los aparatos eléctricos que no sean necesarios. Tener a mano velas, linternas y pilas suficientes.
- Proteger adecuadamente las instalaciones de abastecimiento de agua (contador de agua, cañerías, grifos, etc.), con trapos o material aislante, para evitar que se hielen las instalaciones (pueden condenarse los servicios y romperse las instalaciones). Mantener un grifo ligeramente abierto en casa si es necesario, a fin de evitar la rotura por congelación de las tuberías.
- Cuidar el aislamiento de la casa, evitar las corrientes.
- Las personas más sensibles son los recién nacidos y lactantes, las personas mayores y personas con ciertas enfermedades crónicas o en tratamiento. Estas personas deben evitar exponerse al exterior.
- Disponer de alimentos de reserva por si fueran necesarios.
- Asegurarse de que podrá vivir en casa durante dos semanas en caso de quedar aislada por una nevada.
- Tener suficiente combustible en los depósitos para la calefacción y el agua caliente. Economice la calefacción.
- Disponer de algún equipo de emergencia para tener caldeada como mínimo una habitación.
- Disponer de una radio con pilas y repuesto de éstas, para seguir los pronósticos del tiempo, así como la información y consejos de las autoridades.
- Disponer de linternas con pilas por si se va el suministro eléctrico.
- Colaborar con el vecindario o comunidad de propietarios con la limpieza de las aceras en la longitud que corresponda a las fachadas de sus inmuebles y locales.

4. Recomendaciones para los automovilistas

- En la medida de lo posible intente guardar el coche en un garaje.
- Viajar únicamente si es imprescindible y procurar no hacerlo solo ni de noche. Utilizar, a ser posible, transporte público.
- Intente desplazarse ocupando al máximo las plazas disponibles en su vehículo con otras personas.
- Si va a emprender un viaje llene el depósito de gasolina, lleve radio, pala, cuerda, cadenas, una linterna y ropa de abrigo. También algún alimento rico en calorías (chocolate, frutos secos,), agua, teléfono móvil y su medicación habitual. Revise frenos, neumáticos y anticongelante.
- Procurar no agotar el combustible.
- Llevar siempre las cadenas en el maletero de su vehículo.
- Llevar el teléfono móvil cargado por si hubiera que avisar al 112.
- Aumentar la distancia de seguridad si se circula detrás de otro vehículo.
- Si tiene que frenar no lo haga muy bruscamente.

PAMINVER

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE
EL RIESGO POR INCLEMENCIAS INVERNALES

Escudo municipal

- Valore la posibilidad de utilizar cadenas, ruedas de invierno y spray para la nieve.
- Si le sorprende una nevada y el vehículo comienza a patinar, intente aparcar o apartar el vehículo hasta que las máquinas quitanieves despejen la calzada.
- Informarse de las previsiones meteorológicas de la zona por donde se pretenda circular. Mantenerse informado por radio de la situación meteorológica y de las informaciones oficiales sobre el estado de la red viaria.